

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO



GACETA MUNICIPAL

**VOL. 1 AÑO 2026
NÚMERO 54**

JALTENCO MÉXICO A 12 DE FEBRERO DE 2026

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Sesión ordinaria de cabildo 57	03
Punto No° 4.- Presentación, análisis y, en su caso aprobación para que el municipio de Jaltenco otorgue subsidio para los gastos de operación al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Jaltenco, México, con la finalidad de cubrir las cuotas y aportaciones al ISSEMYM; los derechos de aguas nacionales suministro de agua en bloque (público urbano) ante CONAGUA y Gastos de Operación en el ejercicio fiscal 2026.	03
Punto No° 5.- Propuesta, análisis y, en su caso, aprobación del Plan Anual de Auditoría 2026 del Gobierno Municipal de Jaltenco (PAA 2026, actualizado).	05
Punto No° 6.- Propuesta análisis y, en su caso, aprobación de los cinco Integrantes de la Comisión de Selección Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 72, incisos a) y b), de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, quienes cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria.	33

C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:42 HR. DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, C. MARIA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO; C. RAÚL HERNÁNDEZ RAFAEL, SINDICO MUNICIPAL; C. MARÍA DEL CARMEN VERGARA HERNÁNDEZ, PRIMERA REGIDORA; C. MIGUEL RAMÍREZ ENRRIQUEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. JUANA REYNA LINARES GALLEGOS, TERCERA REGIDORA; C. OMAR IGNACIO DOMÍNGUEZ ARROYO, CUARTO REGIDOR; C. AILEEM FABIOLA ZARATE MARTÍNEZ, QUINTA REGIDORA; C. ANDRÉS RODRÍGUEZ ESTRADA, SEXTO REGIDOR; C. EVANGELINA RODRÍGUEZ SALINAS, SÉPTIMA REGIDORA, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, ASISTIDA PARA DAR FE DE LOS HECHOS Y ACUERDOS DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 48 FRACCIÓN I, 49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDIERON A EFECTUAR LA QUINUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN LA QUE SE APROBARON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

PUNTOS DE ACUERDO

Punto N° 4.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que el punto número cuatro del orden del día corresponde a la presentación, análisis y, en su caso aprobación para que el municipio de Jaltenco otorgue subsidio para los gastos de operación al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Jaltenco, México, con la finalidad de cubrir las cuotas y aportaciones al ISSEMYM; los derechos de aguas nacionales suministro de agua en bloque (público urbano) ante CONAGUA y Gastos de Operación en el ejercicio fiscal 2026.

En uso de la voz, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidente Municipal, da lectura al oficio DG/008/2026 de fecha 9 de febrero de 2026.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios
de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de
Jaltenco, México.

"2026 Año del Humanismo Mexicano del Estado de México"

Jaltenco, Estado de México a 09 de febrero de 2026.

DEPENDENCIA: ODAPASJ
ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL
NO. OFICIO: DG/008/2024
ASUNTO: Solicitud de Información

MTRO. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE JALTENCO
PRESENTE.

El que suscribe Lic. Francisco Miguel Fernández Marín, en mi carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Jaltenco México, Se dirige a Usted enviando un afectuoso saludo al mismo tiempo, me permito solicitar su amable intervención a efecto de incluir en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo punto para su análisis y aprobación:

Presentación, análisis y en su caso aprobación para que el municipio de Jaltenco otorgue subsidio para gastos de operación al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Jaltenco, México, con la finalidad de cubrir las cuotas y aportaciones al ISSEMYM; los derechos de aguas nacionales suministro de agua en bloque (Público urbano) ante CONAGUA y Gastos de Operación en el ejercicio fiscal 2026.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la atención brindada

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
LIC. FRANCISCO MIGUEL FERNÁNDEZ MARÍN
DIRECTOR GENERAL DEL ODAPASJ
JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO



C.c.p. Archivo

En uso de la palabra, la C. Presidenta Municipal se dirige a los ediles para abrir un espacio para escuchar las manifestaciones de los integrantes del Ayuntamiento.

En uso de la palabra, y no existiendo manifestaciones de los integrantes del Ayuntamiento sobre este punto de acuerdo, la C. Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a votación el punto de acuerdo.

El C. Secretario del Ayuntamiento informa a la C. Presidente Municipal, que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad con nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad que el municipio de Jaltenco otorgue subsidio para los gastos de operación al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Jaltenco, México, con la finalidad de cubrir las cuotas y aportaciones al ISSEMYM; los derechos de aguas nacionales suministro de agua en bloque (público urbano) ante CONAGUA y Gastos de Operación en el ejercicio fiscal 2026.

En uso de la palabra, la C. Presidenta Municipal, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento continuar con punto número cinco del orden del día.

Punto N° 5.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que el punto número cinco del orden del día corresponde a la propuesta, análisis y, en su caso, aprobación del Plan Anual de Auditoría 2026 del Gobierno Municipal de Jaltenco (PAA 2026, actualizado).

En uso de la voz, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidente Municipal, da lectura al oficio OIC/JAL/019/2026.



" 2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Jaltenco, México 5 de febrero de 2026
DEPENDENCIA: Órgano Interno de Control
OFICIO: OIC//JAU/019/2026
ASUNTO: solicitud punto de acuerdo

**M en A. MIGUEL ANGEL MORENO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Con el objetivo de garantizar acciones coordinadas en materia de fiscalización y auditoría en el Gobierno Municipal de Jaltenco, así como de regular actos encaminados a evitar actos de **corrupción** este **ORGANO INTERNO DE CONTROL DE JALTENCO ESTADO DE MEXICO**, con fundamento en los artículos 27 primer párrafo, 28 párrafo doceavo, 110 y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito solicitar atentamente se sirva incluir en la próxima sesión de **CABILDO** el siguiente punto:

- Propuesta, análisis y en su caso aprobación del **PLAN ANUAL DE AUDITORIA 2026** del Gobierno Municipal de Jaltenco (**PAA 2026**) (actualización)

Dicho documento antes mencionado se hace llegar en medio magnético (archivo digital PDF) para los fines de revisión y análisis.

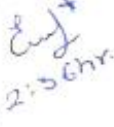
Sin mas por el momento y seguro de contar con lo aquí peticionado, aprovecho la ocasión para extenderle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANAEL ABDI HERNÁNDEZ HERRERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO.



C.C.P. C. María del Rosario Payán Salas
Presidenta Municipal Constitucional
C.C.P. Andrés
Carri/000/JAU/2026

5 FEB 2026
RECIBIDO




En uso de la palabra, la C. Presidenta Municipal se dirige a los ediles para abrir un espacio para escuchar las manifestaciones de los integrantes del Ayuntamiento.

En uso de la palabra, y no existiendo manifestaciones de los integrantes del Ayuntamiento sobre este punto de acuerdo, la C. Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a votación el punto de acuerdo.

El C. Secretario del Ayuntamiento informa a la C. Presidente Municipal, que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad con nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad la propuesta, análisis y, en su caso, aprobación del Plan Anual de Auditoría 2026 del Gobierno Municipal de Jaltenco (PAA 2026, actualizado).

En uso de la palabra, la C. Presidenta Municipal, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento continuar con punto número seis del orden del día.



AYUNTAMIENTO DE JALTENCO ESTADO DE MEXICO ORGANO INTERNO DE CONTROL

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

Artículo. 110, 111 y 112 Fracción I, III, V, IX y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

1

PLAN ANUAL DE AUDITORIA AYUNTAMIENTO 2026



Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés,
Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.
Tels.: 55 4911 5515.

"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"



NATHANAEL ABDI HERNANDEZ HERRERA, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Jaltenco con fundamento en los artículos 134 párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 párrafo séptimo y octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 112 fracciones I, III, V, IX y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y municipios ; 3,12,20,21,22,23,y 24 del Reglamento Interno del Órgano Interno de Control de Jaltenco y 2 y 5 del Reglamento de las Bases Generales para la Realización de Auditorías y otras Intervenciones de Jaltenco;

CONSIDERANDO

Que el Órgano Interno de Control es competente para fiscalizar las actividades, cuentas, fondos, deuda pública y actos relativos al ejercicio y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables del Gobierno Municipal.

Que el Programa Anual de Auditorías es un documento de trabajo que permite planear los actos de fiscalización que habrán de ejecutarse a las acciones públicas que presentarán las entidades fiscalizables determinadas en la clasificación administrativa global del Gobierno para el ejercicio 2025 y sus Organismos Descentralizados; es decir, determina los actos y sujetos de fiscalización a quienes se ejecutarán auditorías y revisiones durante el año 2026, respecto de los recursos públicos aplicados durante el ejercicio fiscal 2025 y 2026.

Que para seleccionar las entidades fiscalizables que integran el PAA 2026 se consideraron los siguientes criterios: programa operativo anual por dependencia, presupuesto calendarizado al ejercicio fiscal 2026, Presupuesto Basado en Resultados Municipales PBRM 2026 frecuencia de tipos de auditoría, programación y ejecución de metas por proyecto.

Estos criterios están relacionados con variables cuantitativas que fueron procesadas mediante el método **Analytic Hierarchy Process (AHP) (PROCESO ANALÍTICO JERARQUICO)**, el cual permite ponderar la relación entre ellos. Que el proceso de fiscalización se realiza de manera presencial por medio de las auditorías y revisiones de gabinete, como lo establecen las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema





Nacional de Fiscalización, conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y de máxima publicidad.



MENSAJE DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO DE JALTENCO ESTADO DE MEXICO

En términos administrativos el **ORGANO INTERNO DE CONTROL** es una dependencia cuya función consiste en vigilar de manera permanente y consistente el cumplimiento de la ley que rige a la municipalidad y sus propósitos institucionales, el cuidado y aprovechamiento del patrimonio público, así como el ejercicio legal y honesto de la hacienda pública.

El Órgano Interno de Control de Jaltenco Estado de México ha sido fortalecido, consolidándose como una institución imprescindible en la vigilancia, supervisión y evaluación de la actuación de los servidores públicos y el ejercicio de los recursos. Aspectos tan relevantes como el ser dotado de una autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, así como la participación de la sociedad civil organizada y de la ciudadanía en general en el mecanismo de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, son ejemplos de su fortalecimiento.

Los consensos alcanzados en ese amplio examen y discusión han dado pie a una institución que en el día a día trabaja en favor de la transparencia, la rendición de cuentas, el control y ejercicio de los recursos públicos dentro de la Administración Pública Municipal, desde la cual nos comprometemos a servir a la ciudadanía. Ese compromiso de servir a nuestro municipio como agente de cambio y de transformación, es uno de los motores que nos impulsan a realizar acciones vinculadas para prevenir y combatir la corrupción, basadas en criterios técnicos, supervisadas apropiadamente y con aplicación efectiva.

Nuestra visión nos lleva a promover una cultura de integridad en el gobierno municipal y en la sociedad mediante la utilización de la tecnología, la aplicación de prácticas fiscalizadoras preventivas, el establecimiento de medidas formativas y correctivas, la participación ciudadana efectiva y comprometida, y el involucramiento permanente.

Continuamos con una transformación para constituirnos como una institución fuerte, comprometida, moderna, eficaz y eficiente, que nos llevará a consolidar la visión de la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal



Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés,
Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.
Tels.: 55 4911 5515.

"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"



Constitucional de Jaltenco Estado de México, al ofrecer una rendición de cuentas más exhaustiva, la implementación de mecanismos gubernamentales con mayores y mejores índices de transparencia en sus procesos administrativos, así como la debida diligencia en las finanzas públicas, así como el saneamiento. Todo, será reflejo de un gobierno transformador, responsable y confiable para la ciudadanía de este municipio de Jaltenco.

ORGANO INTERNO DE CONTROL.

En el Plan Anual de Auditorías Internas que será ejecutado el ejercicio fiscal 2026 se formula y define nuestro actuar y rumbo, para transformar a este Órgano Interno de Control en un ente técnico, imparcial y objetivo, con personal profesional y especializado, que se esfuerza cada día por enaltecer los valores que los tiempos actuales reclama. Además, con ello damos cumplimiento al artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México.

La Administración Municipal del Ayuntamiento de Jaltenco, 2025-2027, engrandece los pilares de la verdadera transformación, como son: la rendición de cuentas, la implementación de mecanismos gubernamentales con mayores y mejores índices de transparencia en sus procesos, así como la debida diligencia en las finanzas públicas, el saneamiento financiero, todo, será reflejo de un gobierno más responsable y confiable para la ciudadanía, la rendición de cuentas, transparencia y la no permisibilidad de la corrupción, son pilares que reflejan un gobierno responsable y abierto a la ciudadanía. Escuchar las problemáticas de los habitantes de Jaltenco, es una prioridad para encontrar de la mano de la ciudadanía las mejores alternativas a las problemáticas sociales, culturales, educativas y económicas que se presentan en su día a día. Por eso, los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento de Jaltenco, en primer lugar, adoptan el compromiso de acabar con la corrupción en toda la Administración Pública, no sólo la corrupción monetaria sino la que conllevan la simulación y la mentira.

De acuerdo con las atribuciones que le son conferidas al Órgano Interno de Control por el **artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus fracciones I, III, V, IX y XI**; en específico a la facultad de practicar auditorías a la Presidencia Municipal, dependencias del Ayuntamiento u Organismos Públicos Descentralizados, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la



Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés,
Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.
Tels.: 55 4911 5515.

"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"



honestidad en el desempeño de sus cargos de los titulares de las dependencias y Organismos municipales y de los servidores públicos, se tiene a bien emitir el presente Programa Anual de Auditorías Internas, que será ejecutado en el ejercicio fiscal 2026.

El Programa Anual de Auditorías Internas, es el marco rector mediante el cual se define el esquema operativo para efectuar la revisión, evaluación y auditorías internas, que permitirá conocer el grado de cumplimiento de metas y objetivos institucionales, así como el manejo, custodia y administración de los recursos públicos municipales.

PRINCIPIOS A OBSERVAR DURANTE LAS AUDITORIAS

- **Legalidad:** Hacer aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación de las facultades de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen con las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- **Lealtad:** Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad:** Dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia:** Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.





- **Economía:** Administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- **Disciplina:** Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- **Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
- **Objetividad:** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- **Transparencia:** Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- **Rendición de Cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y se sujetarán a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Competencia por mérito:** Ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.





- **Integridad:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- **Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Finalmente, es de recordarse que toda persona servidora pública adscrita al Ayuntamiento de Jaltenco, deberá colaborar y propiciar las condiciones óptimas para que el personal comisionado del Órgano Interno de Control de este Ayuntamiento pueda practicar las inspecciones, verificaciones, evaluaciones y auditorías correspondientes, que de sus actuaciones podrán practicarse en sitio o en la instalaciones que ocupa el mismo, y en caso de incumplimiento podrá ser sujeto de responsabilidad administrativa de acuerdo a la legislación aplicable. El presente Programa comprende las unidades administrativas que serán sujetas al proceso de auditoría, conforme a lo que establece el Marco legal aplicable, así como los alcances, tipos de auditoría y de revisión, así como los ejercicios fiscales sujetos de revisión

- **OBJETIVO GENERAL:** Verificar que en el ámbito de sus competencias las áreas, dependencias, unidades administrativas, programas o/y obras públicas que sean sometidas a procedimiento de auditoría, cumplan con sus fines, propósitos, metas, marco jurídico aplicable, de conformidad con los parámetros y directrices que en este documento de establecen.

➤ **TEMPORALIDAD:**

FECHA DE INICIO: MARZO DE 2026

FECHA DE TÉRMINO: DICIEMBRE DE 2026





➤ **MARCO JURÍDICO APLICABLE:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de México
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México
- Código Financiero del Estado de México y Municipios
- Código Administrativo del Estado de México
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento Orgánico Municipal vigente
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
- Reglamento interno del Órgano Interno de Control
- Lineamientos para la Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal". Dependencias Administrativas y Organismos Descentralizados Municipales.
- Lineamientos Generales de Operación del Programa de Contraloría Social
- Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México
- Lineamientos Generales de Operación del Programa de Contraloría Social



Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés,
Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.
Tels.: 55 4911 5515.

"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"



- Bando Municipal vigente.
- Bases Generales para la Realización de Auditorías e Inspecciones.

- **OBJETIVO GENERAL:** Verificar que el ente sujeto a revisión, haya recibido, recaudado, administrado, ejercido y comprobado los recursos públicos aprobados por la Legislatura y conforme lo establecido por el cabildo y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables vigentes.
- Asesorar, supervisar, testificar y realizar auditorías, verificaciones e inspecciones; así como realizar una investigación que permita definir los objetivos de la revisión, su alcance, los procedimientos y recursos necesarios y la oportunidad para aplicarlos y precisarlos en el programa anual de auditoría con la finalidad de formular recomendaciones respecto al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los planes, programas aprobados por el Ayuntamiento.

➤ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Verificar, revisar y analizar el cumplimiento de las metas y objetivos municipales de las diferentes áreas / dependencias municipales del Ayuntamiento.
- Elaborar el expediente completo e integral de auditoría
- Establecer si cumplen las metas y objetivos de las áreas o dependencias de la administración municipal así mismo si existen irregularidades.
- Emitir recomendaciones y/u observaciones inclinas al cumplimiento de las metas y objetivos de las áreas o dependencias de la administración municipal.
- Verificar que las áreas o dependencias de la administración municipal solventen las observaciones derivadas de la auditoría o inspección.





DIAGNOSTICO GENERAL DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

De acuerdo al análisis realizado por la actual administración, encontramos que para llevar a cabo las diversas acciones de vigilancia, control y evaluación de la gestión pública, es necesario fortalecer y modernizar la normatividad aplicable, para las tareas de inspección y vigilancia interna, que actualmente tiene encomendada este Órgano Interno de Control ; de acuerdo a los antecedentes de este Organismo los mecanismos de trabajo son insuficientes para realizar la supervisión, vigilancia y control del ejercicio del gasto y de la supervisión de la obra pública; así como del cumplimiento de los plazos en los diversos procesos que se llevan a cabo.

Asimismo, es necesario crear una forma de acceso en tiempo real del Órgano Interno de Control en caso de denuncias o quejas derivadas de los trámites y servicios prestados, dentro de la Administración Pública Municipal. Por tal motivo, este órgano interno de control busca reforzar el trabajo participativo en los programas institucionales y las funciones administrativas al interior del Ayuntamiento, mediante grupos de trabajo interdisciplinarios y enfoques transversales, para la discusión y análisis de temas y materias.

Resulta indispensable que los servidores públicos municipales posean un conocimiento claro y preciso de los ordenamientos jurídicos; además de los conceptos principales de evaluación y auditoría derivados de los sistemas de control a fin de vigilar que los objetivos y metas en materia de ingresos y egresos se cumplan como lo establece su fundamento legal.

Las principales acciones deberán ser la difusión de la normatividad en la materia y cursos de capacitación a servidores y servidoras públicas, con limitados alcances, debido a la falta de interés para eficientar la Gestión Pública.





➤ **ALCANCE:**

Las auditorías pueden extenderse a una dependencia, sector, unidad, programa, proceso, registro o contrato, en cualquier ámbito de la administración pública municipal

➤ **TEMPORALIDAD:**

FECHA DE INICIO: MARZO DE 2026

FECHA DE TÉRMINO: DICIEMBRE DE 2026



2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

11

PLAN ANUAL DE AUDITORIA AYUNTAMIENTO 2026



Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés,
Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.
Tels.: 55 4911 5515.

"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"



MARCO JURÍDICO APLICABLE:

CONSTITUCIONES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

LEYES

- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México
- Ley de Seguridad del Estado de México
- Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios
- Ley de archivos y documentos del Estado de Mexico y Municipios
- Ley de Bienes del Estado de Mexico y Municipios
- Ley de Planeación del Estado de Mexico y Municipios
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Mexico y Municipios

CODIGOS

- Código Administrativo del Estado de Mexico
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Código Financiero del Estado de Mexico





REGLAMENTOS

- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y Municipios
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Reglamento Interno del Órgano Interno de Control de Jaltenco México vigente
- Reglamento de las Bases Generales para la Realización de Auditorías y Otras Intervenciones de Jaltenco Estado de México

MANUALES

- Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal
- Manual de Organización del Órgano Interno de Control de Jaltenco Estado de México

LINEAMIENTOS

- Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México
- Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de las Entidades Fiscalizables Municipales del, Estado de México
- Lineamientos para la Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal
- Criterios Generales y Políticas de Operación para la Contratación de Finanzas de los Servidores Públicos del Estado de México

BANDOS

- Bando Municipal de Jaltenco Estado de México publicado el cinco de febrero del dos mil veintiséis





FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Artículos 110,111,112,113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de México
- Artículo 223 del código financiero del Estado de México y Municipios
- Artículo 54 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México
- Artículo 43 del Bando Municipal Vigente de Jaltenco Estado de México
- Artículo 61 de la Ley del Sistema Municipal Anticorrupción

DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES INTEGRANTES DEL PLAN DE AUDITORIA

📌 **Entidad/dependencia/área sujeta a auditoría:** Área sujeta a fiscalización de conformidad con los lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el día 21 de agosto del 2012.

📌 **Componente a auditar:** Se refiere a los elementos internos integrantes de las dependencias de la Administración Pública Municipal. Mismos que se pueden clasificar de la siguiente manera:

📌 **Evaluación de gestión administrativa:** se entiende como el examen que se hace para medir la eficacia y eficiencia de los procesos administrativos que rigen de manera interna a las dependencias/ áreas/ entidades de la administración pública municipal; así como el uso de indicadores y los beneficios de alguna actividad, programa y/o plan.

📌 **Evaluación de Resultados:** Es el examen que se realiza para establecer en qué medida se logran los objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por las dependencias/ áreas/ entidades que conforman la Administración Financiera Pública Municipal, en un período determinado.





Evaluación de Legalidad: Es la comprobación que se hace sobre los procesos Financieros de una las dependencias/ áreas/ entidades para establecer que se hayan realizado conforme a las normas jurídicas que le son aplicables.

❖ **Rubro a auditar:** se refiere a una sección en específico que integra los elementos del componente a evaluar a continuación, se establece un listado de los rubros a evaluar:

- Lista de Personal Adscrito.
- Manuales de Organización.
- Manuales Procedimientos.
- Normatividad Aplicada.
- Reglamentos Internos.
- Estados Financieros, Auxiliares, Pólizas y Soporte de las mismas según sea el caso a Auditar.
- Contratos/convenios.
- Y demás Información que en su momento sea requerida para la realización de la misma.

❖ **Acción a auditar:** Se refiere a las actividades que va a desempeñar, como el cumplimiento que deben solventar contingencias inaplazables que puedan afectar la operación de cada dependencia la verificación de las operaciones financieras, técnicas y operativas de actividades, reportes y programas de entidades de la Administración Pública

❖ Municipal y de los consejos de la participación ciudadana; de recurso federales, estatales y propios asignados al Municipio.

❖ **Objetivos específicos de evaluación:** se refiere a los resultados a los que se pretende llegar, con la auditoria.

❖ **Documentación emitida por el departamento de auditoria:** se refiere a los oficios/ documentos generados desde el inicio hasta el final de la auditoria.





❖ Documentos anexos: se refiere a los documentos extras que surgen con motivo de la auditoria, tales como:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ALCANCE	TIPO DE AUDITORIA		TIPO DE REVISION
1	DIRECCION DE ADMINISTRACION	EJERCICIO 2025	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES
2	DIRECCION DESARROLLO ECONOMICO	EJERCICIO 2025	FINANCIERA CUMPLIMIENTO Y	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES
3	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL	EJERCICIO 2025	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES
4	DIRECCION DE CATASTRO	EJERCICIO 2025	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES
5	JUZGADOS CIVICOS Y CENTRO DE MEDIACION	EJERCICIO 2025	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES
6	SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEG. PUB	EJERCICIO 2025	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES
7	COORDINACION DE MERCADOS Y TIANGUIS	EJERCICIO 2025	FINANCIERA	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES
8	COORDINACION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	EJERCICIO 2025	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES
9	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	EJERCICIO 2024	FINANCIERA CUMPLIMIENTO Y	OBRA	VISITA EN INSTALACIONES
10	PROTECCION CIVIL	EJERCICIO 2025	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	VISITA EN INSTALACIONES
11	COORDINACION DE ARCHIVO MUNICIPAL	EJERCICIO 2025	DESEMPEÑO	CUMPLIMIENTO	VISITA EN INSTALACIONES
12	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	EJERCICIO 2025	DESEMPEÑO	CUMPLIMIENTO	VISITA EN INSTALACIONES



CRONOGRAMA.

No.	Descripción	Primer Trimestre			Segundo Trimestre			Tercer Trimestre			Cuarto Trimestre		
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Recursos humanos												
2	Desarrollo económico												
3	Dirección de desarrollo social												
4	Dirección de catastro												
5	Juzgado cívico y centro de mediación												
6	Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública												
7	Coordinación de Tianguis y Mercados												
8	Coordinación de Patrimonio												
9	Dirección de obras Públicas												
10	Coordinación de Protección Civil												
11	Coordinación de Archivo Municipal												
12	Dirección de servicios públicos												

➤ OBJETIVO GENERAL:

Establecer los ordenamientos tendientes a la planeación, programación e implementación de los correctos mecanismos de fiscalización, con la finalidad de definir los parámetros de análisis, mediante los procedimientos técnicos, administrativos y financieros correspondientes, con los cuales se verificará la correcta aplicación de los recursos asignados al Ayuntamiento, dentro del marco de eficacia, eficiencia y economía, en estricto apego a la normatividad aplicable vigente.



➤ OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Formular el Programa anual de auditorías.
- Verificar la adecuada ejecución de la obra, así como la correcta conformación de su expediente técnico en apego a la Normatividad Aplicable Vigente.
- Establecer la existencia de irregularidades deficiencias e incumplimientos en relación a los procedimientos técnicos, administrativos y financieros concernientes al ente auditado.
- Emitir observaciones con sus respectivas recomendaciones destinadas a subsanar las deficiencias señaladas, con la finalidad de vigilar que las actividades de la dependencia y/o entidad municipal se sujeten a los términos de la legislación aplicable y a los objetivos, criterios y políticas que determine el Ayuntamiento.
- Verificar que el área o dependencia de la administración municipal subsane las observaciones derivadas de la auditoría, conduciendo hacia acciones de mejora en sus procedimientos.

➤ ALCANCE:

El alcance de la auditoría se extiende a los servidores públicos y prestadores de servicios en relación a la obra pública que participan en la autorización, planeación, programación, ejecución y seguimiento de obras dentro del Municipio de Jaltenco Mexico.

- **Auditoría en obra pública:** Es la revisión que se efectúa a la dependencia del sector público presupuestario para comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución y destino de las obras públicas y demás inversiones físicas se hayan ajustado a la legislación y normatividad aplicables. A través de ella se verifica el cumplimiento de los programas de obra pública; la correcta aplicación del presupuesto asignado, en términos de eficacia, eficiencia, economía y honradez; la observancia de la normatividad aplicable en la materia; la comprobación





del cumplimiento de los programas de obra establecidos en los contratos; la revisión de que las obras contratadas se inicien y

- concluyan en las fechas pactadas; y que se supervisen en todas las fases conforme a las normas y procedimientos que al efecto se establezcan, entre otros aspectos.
- **Entidad/dependencia/ área sujeta a auditoría:** Área sujeta a fiscalización de conformidad con la normatividad aplicable vigente.
- **Componente a auditar:** Se refiere a los elementos internos integrantes de las dependencias de la administración pública municipal. Mismos que se pueden clasificar de la siguiente manera:
 - **Evaluación de gestión administrativa:** se entiende como el examen que se hace para medir la eficacia y eficiencia de los procesos administrativos que rigen de manera interna a las dependencias/ áreas/ entidades de la administración pública municipal; así como el uso de indicadores y los beneficios de alguna actividad, programa y/o plan.
 - **Evaluación de Resultados:** Es el examen que se realiza para establecer en qué medida se logran los objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por las dependencias/ áreas/ entidades que conforman la administración pública municipal, en un período determinado.
- **Rubro a auditar:** se refiere a una sección en específico que integra los elementos del componente a evaluar a continuación, se establece un listado de los rubros a evaluar:
 - Manuales administrativos.
 - Manuales de organización.
 - Manuales de procedimientos.





- Reglamentos internos.
- Programas municipales.
- Planes.
- Procedimientos:
 - De Planeación.
 - De Presupuestación.
 - De Licitación en sus diferentes modalidades.
 - De contratación.
 - De ejecución.
 - De entrega recepción de obra.
 - Finiquito.
- Contratos/convenios.
- Revisión de bitácora de obra.
- Actas de entrega recepción.
- Estimaciones.
- Cheques.
- Fianzas.
- Seguimiento físico al proceso de ejecución de obra (mediante supervisiones de obra).
- Acta del comité ciudadano de control y vigilancia.
- Ejercicio fiscal.

- **Acción a auditar:** Se refiere a las actividades que va a evaluar, como el cumplimiento de los planes de obra establecidos; verificación de existencia de indicadores; verificación de la existencia del expediente único de obra, análisis de la propuesta técnica y económica, revisión del soporte documental de las estimaciones, verificación de las pruebas de calidad de materiales y de trabajos ejecutados, verificación física de la obra, verificación del acto de entrega recepción; cumplimiento de la legislación aplicable, cumplimiento de contratos





de conformidad con la legislación aplicable, cumplimiento de las fianzas de conformidad con la legislación aplicable.

- **Objetivos específicos de evaluación:** se refiere a los resultados a los que se pretende llegar, con la auditoría.
- **Documentación emitida por el departamento de auditoría:** se refiere a los oficios/documentos generados desde el inicio hasta el final de la auditoría.
- **Documentos anexos:** se refiere a los documentos extras que surgen con motivo de la auditoría, tales como:

➤ **PROPUESTA DE PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DE OBRA**

Factores a evaluar					
Entidad/dependencia/ área sujeta a auditoría	componente a auditar	Rubro a auditar	Acción a auditar (alcance)	Periodo a auditar	Objetivos específicos de la evaluación
Dirección de Obras Públicas	Evaluación de resultados y evaluación de obras de infraestructura	FAISMUN 2025 GIDEM 2025	Revisión de la obra pública y análisis del expediente único de obra con todos sus anexos.	Ejercicio 2025	Verificar la adecuada ejecución de los trabajos obra, así como la correcta conformación de su expediente técnico en apego a la Normatividad Aplicable Vigente.
					Documentación emitida por el departamento de auditoría
					• Oficio de comisión de auditoría • Orden de inicio de auditoría • Acta de inicio de auditoría y papeles de trabajo. • Invitaciones a la verificación física de la obra para realizar el levantamiento físico de la misma. • Oficio de notificación de observaciones o hallazgos. • Cedula de observaciones. • Oficio de devolución de expediente único de obra. • Respuesta a la solventaciones emitida por la Dirección General de Desarrollo Territorial. • Acta final de auditoría. • Informe final de auditoría. • En caso de no solventar las observaciones encontradas se turnará a la Unidad Investigadora para iniciar los procedimientos correspondientes.





VALIDACIÓN

C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO.

M. EN A. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JALTENCO,
ESTADO DE MÉXICO.

LIC. NATHANAEI ABDI HERNANDEZ HERRERA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO

PLAN ANUAL DE AUDITORIA AYUNTAMIENTO 2026

22

Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés,
Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.
Tels.: 55 4911 5515.



*"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"*



CUERPO EDILICIO

MARIA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RAUL HERNANDEZ RAFAEL
SINDICO MUNICIPAL

MARIA DEL CARMEN VERGARA HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA

MIGUEL RAMIREZ ENRIQUEZ
SEGUNDO REGIDOR

JUANA REYNA LINARES GALLEGOS
TERCERA REGIDORA

OMAR IGNACIO DOMINGUEZ ARROYO
CUARTO REGIDOR

**H. AYUNTAMIENTO
JALTENCO**

PLAN ANUAL DE AUDITORIA AYUNTAMIENTO 2026

23

Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés,
Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.
Tels.: 55 4911 5515.



*"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"*



ANDRES RODRIGUEZ ESTRADA
SEXTO REGIDOR

MIGUEL ANGEL MORENO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AILEEM FABIOLA ZARATE MARTINEZ
QUINTA REGIDORA

EVANGELINA RODRIGUEZ SALINAS
SEPTIMA REGIDORA



*"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"*



Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés,
Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.
Tels.: 55 4911 5515.



I. HOJA DE ACTUALIZACION Y CONTROL DE REVISIONES Y/O MODIFICACIONES

No. De hoja	Actualización:
16.-	✓ Se actualiza el cuadro de las dependencias administrativas del gobierno municipal de Jaltenco sujetas a auditorias en el ejercicio fiscal 2026. ✓ Se modifica el nombre de la Dirección de Recursos Humanos, siendo ahora DIRECCION DE ADMINISTRACION; misma que fue aprobada en sesión ordinaria de cabildo 54, del día 22 de enero del 2026 y asentada en el acta número 61 en el punto 5
17.-	✓ Se actualiza el Cronograma de inicio de auditorias en el Gobierno Municipal de Jaltenco Estado de México
21.-	✓ Se actualiza el cuadro de factores a evaluar en el ejercicio de la auditoria de obra publica del municipio de Jaltenco
25.-	✓ Se anexa hoja de actualización del PAA 2026

H. AYUNTAMIENTO JALTENCO



Punto N° 6.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que el punto número seis del orden del día corresponde a la propuesta análisis y, en su caso, aprobación de los cinco Integrantes de la Comisión de Selección Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 72, incisos a) y b), de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, quienes cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En uso de la palabra, la C. Presidenta Municipal, comenta:

"En fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco, fue aprobada la convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal del Sistema Anticorrupción de Jaltenco.

Derivado de dicha convocatoria, se recibieron siete propuestas de ciudadanos, de las cuales cinco cumplieron con las bases y requisitos establecidos, por lo que resultaron elegibles para ocupar el cargo.

Los integrantes de la Comisión de Selección desempeñarán su encargo por un periodo de dieciocho meses, teniendo dicho cargo el carácter de honorífico.

De conformidad con la convocatoria emitida, los requisitos y documentación solicitada fueron los siguientes:

- *Ser ciudadano mexiquense en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.*
- *Tener al menos veinticinco años cumplidos.*
- *Contar con credencial para votar vigente.*
- *Poseer estudios mínimos de nivel licenciatura.*
- *Presentar curriculum vitae.*
- *Acta de nacimiento.*
- *Título profesional.*
- *Carta bajo protesta de decir verdad.*
- *Carta de exposición de motivos del por qué quiere pertenecer a la Comisión de Selección de Jaltenco*

Los integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción tendrán como atribución principal la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, conforme a la normatividad aplicable.

En nombre de los integrantes, cuyos expedientes obran en poder del Órgano Interno de Control son:

- 1.- Zareth Gabriela Aguilar Almazán*
- 2.- Ayrton Rafael Zamora Ortíz*
- 3.- Alan Godínez Rodríguez*
- 4.- María Domitila Angélica Hernández Portuguese*

5.- Rafael Zamora Rojas"

En uso de la palabra, la C. Presidenta Municipal se dirige a los ediles para abrir un espacio para escuchar las manifestaciones de los integrantes del Ayuntamiento.

En uso de la palabra, y no existiendo manifestaciones de los integrantes del Ayuntamiento sobre este punto de acuerdo, la C. Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a votación el punto de acuerdo.

El C. Secretario del Ayuntamiento informa a la C. Presidente Municipal, que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad con nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad el nombramiento de los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 72, incisos a) y b), de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, quienes cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria.

(Rúbrica)

**M. EN A. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**